MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº _3934_

Nivel de Entidad:	**04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**	**Fecha de Emisión:** __06__/___01__/__2021__
Unidad Compradora (Código SICP)	**1006**	
ID del Llamado:	**387926** Tipo de Procedimiento:	**Locación de Inmueble**
Descripción del Llamado: ALQUILER DE SEDE PARA EL MRE		
Proveedor:	**Fulvia Primitiva Serafini de Castiglioni** RUC	**350440-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
	Alquiler de Inmueble situado sobre la calle Humaita y 14 de mayo Conforme al contrato UOC N° 67/2017					
	Alquiler - mes de**ENERO** del 2021			1	10.000.000	10.000.000
					TOTAL	**10.000.000**

SON GUARANÍES: Diez millones .----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde:- Hasta: -31/12/2021.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: ----

LUGAR DE ENTREGA: Edificio Asubank

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* Porcent [En caso afirmativo indicar:]

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Clase de Presupuesto	Programa	Actividad/Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	1	251	30	1	99	120.000.000
					Total:			120.000.000

DIRECTOR ADMINISTRATIVO — DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Abg. Jorge D. Morinigo
Director Administrativo

Lic. Miguel A. Martinez B.
Director General de
Administración y Finanzas

FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR — ACLARACION DE FIRMA